

-DECRETO Nº 219/2025.-

VISTO: La Ordenanza N° 2039/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se autoriza la venta por remate público de bienes muebles propiedad de la Municipalidad en desuso, y;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar la mencionada Ordenanza, disponiendo las medidas necesarias para su cumplimiento. Que resulta necesario designar al martillero público que intervendrá en dicho acto, conforme lo establece el Art. 3 del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I).

Que el Sr. **Lucas Succo**, Martillero Público debidamente matriculado, reúne las condiciones para llevar adelante el remate público de los bienes detallados en el Anexo II de la Ordenanza.

Por ello, en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N.º 8102 y lo dispuesto en la Ordenanza N.º 2039/2025, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: DESÍGNESE al Sr. **LUCAS SUCCO**, Martillero Público, como responsable de llevar a cabo el remate público de los bienes muebles en desuso de propiedad de la Municipalidad de Freyre, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 2039/2025.-----

Artículo 2º: EL martillero designado intervendrá en el acto de remate público a realizarse el día **11 de octubre de 2025 a las 14:30 horas en el predio del ferrocarril de esta localidad**, en las condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) y la normativa vigente.

Artículo 3º: REFRÉNDESE el presente Decreto por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 26 de septiembre de 2025.----.